

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegaron varias solicitudes. El abogado de la parte demandada aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica rodrigar78@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 22 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

Interlocutorio	754
Proceso	VERBAL – SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandados	ALEJANDRO, CLARA INÉS, FELISA, HELMER, JOSÉ DEL CARMEN, LUÍS ALBERTO, MARCELO, MARÍA CRESCENCIA Y MARÍA DEL ROSARIO CASTRO GARZÓN
Radicado	05001 40 03 007 2018 00850 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE PREVIO A ENTREGAR TÍTULO Y RECONOCER PERSONERIA FRENTE ALGUNOS DEMANDADOS, COMPARTIR EXPEDIENTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado RODRIGO GARZÓN CASTRO portador de la tarjeta profesional n° 282.477 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a los demandados ALEJANDRO, CLARA INÉS, JOSÉ DEL CARMEN, LUÍS ALBERTO, MARCELO Y MARÍA DEL ROSARIO CASTRO GARZÓN conforme al poder conferido.

Previo a reconocerle personería al abogado para representar a los demandados FELISA, HELMER y MARÍA CRESCENCIA, se deberá allegar ratificación al poder o aportar nuevo poder, que deberán contener

presentación personal conforme el artículo 74 del CGP o constancia de haber sido otorgado de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, ya que el allegado carece de dicho requisito frente a las personas indicadas.

Respecto a la solicitud de que la orden de pago del depósito judicial se realice a nombre del señor HELMER, se deberá allegar escrito con la autorización de los codemandados FELISA, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALBERTO, y MARÍA CRESCENCIA con la respectiva presentación personal, pues el escrito allegado carece de la misma.

Finalmente, no es procedente otorgar cita para tomarle copia al expediente, físico, sin embargo, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra de forma digital, se ordena que por secretaría se comparta el link al apoderado de la parte demandada a fin de que pueda acceder a su consulta y descarga.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a3eb05ef7823c1f18e80d47e5e55eecf88a3e697dc2a6828cb21995019303e**
Documento generado en 22/04/2021 11:45:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 067 (E)** Hoy **23 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario